

Ley 187 enfrentará el uso excesivo de plásticos de un solo uso



La Ley 187, surge como respuesta a una problemática actual que se produce por el uso excesivo de plásticos de un solo uso; según el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) entre el 60-80% de la basura marina son plásticos, además, alrededor de 8 millones de toneladas de plástico terminan en los océanos cada año.

Panamá frente a esta situación, ha tomado la iniciativa de promover e incentivar el desarrollo sostenible a través del reemplazo progresivo de los productos que utilicen plástico de un solo uso, por alternativas sostenibles, que generen un menor impacto al ambiente y la salud.

El Ministerio de Ambiente como ente rector que busca educar a la población mediante la promoción de prácticas sostenibles e impulsando la economía circular en Panamá, tiene como parte de sus competencias en la Ley 187 la elaboración de la reglamentación, que reunirá a los diversos actores que de una u otra forma están incluidas dentro del ámbito de aplicación de la normativa.

Parte de los puntos relevantes de esta normativa incluyen, pero no se limitan a la sensibilización de la población y de los comercios en la importancia del consumo responsable y el impacto que se genera al realizar el reemplazo de algunos de los productos a alternativas amigables con el ambiente, buenas prácticas que puedan implementarse a nivel público y privado, definir los mecanismos de monitoreo en base a las competencias de las instituciones involucradas en la fiscalización de la Ley y establecer la tipificación de las faltas y sanciones.

Recalcamos los tiempos de implementación dictados por la Ley, para la prohibición de uso

general y la comercialización de los productos plásticos de un solo uso, siendo los siguientes:

1. A partir del 1 de julio del año 2021 los hisopos para el oído, cobertores de plástico para ropa de lavandería, varillas plásticas para sostener globos, palillos plásticos para dientes, palillos *cocktail* de plástico, palillos plásticos para caramelos y anillos para latas.
2. A partir de julio del año 2022 los empaques plásticos para huevos, revolvedores de plástico desechables y platos plásticos desechables.
3. A partir del 31 de diciembre del año 2023 los carrizos de plástico.

¿Qué son los plásticos de un solo uso?

Los plásticos de un solo uso, son productos que están hechos total o parcialmente de plástico y que están concebido, diseñados o puestos en el mercado para ser usados una sola vez. (*fuentes: artículo 4. ley 187*)

La principal afectación de estos artículos en el ambiente radica en que, una vez que los plásticos de un solo uso se disponen de manera inadecuada llegan a ecosistemas terrestres y acuáticos, además, durante su proceso de descomposición generan los denominados “microplásticos”.

Tomando en consideración los largos periodos de descomposición de estos artículos, serán fuentes de contaminantes latentes en el ambiente por extensos periodos de tiempo, por ejemplo: *Los carrizos se estima que demoran 200 años en degradarse, a su vez los anillos plásticos para latas se estima que demoran 400 años en degradarse.*

Dentro de este esquema de plásticos se han denominado los plásticos sintéticos, mismos que no son parte de las opciones de reemplazo:

1. Plástico sintético: Aquel derivado del petróleo y otros hidrocarburos. Con el fin de aportar a los plásticos una capacidad de degradación más acelerada, se han desarrollado aditivos, que son agregados a la hora de fabricar el plástico. Estos aditivos, permiten la ruptura de ciertos enlaces o uniones dentro de las macromoléculas, ocasionando su fragmentación y acelerando los procesos de degradación oxidativa, hidrólisis y foto degradación, e indistintamente estos plásticos con aditivos agregados son considerados plásticos sintéticos.

La ley promueve que se realice el reemplazo progresivo de los productos elaborados con plásticos sintéticos de un solo uso por alternativas con las siguientes connotaciones:

2. **Materiales Biodegradables:** Son de origen biológico y renovable. La característica principal de estos materiales, es que la fijación de carbono es de data reciente. Las fuentes renovables permiten reducir la huella de carbono, en comparación con los materiales elaborados a base de hidrocarburos. La madera, el bagazo de caña de azúcar, la fibra de abacá, la fibra de yute, la madera de bambú, el maíz, la yuca, el almidón de maíz, son algunos ejemplos de materiales biodegradables.
3. **Material Compostable:** Material que cuenta con características específicas que pueden biodegradarse por acción microbológica en corto tiempo y sin dejar residuos visibles ni tóxicos por de procesos de compostaje industrial.
4. **Material Reciclable:** Material que conserva propiedades físicas y químicas útiles una vez culminado su periodo de uso. Se puede aprovechar o transformar en un producto nuevo o reincorporarse como materia prima al ciclo productivo. El papel, el cartón, el acero inoxidable, son algunos ejemplos de materiales reciclables.
5. **Material Reutilizable:** Materiales que pueden volver a ser utilizados para los mismos fines que para los que fueron creados o para otros, dando de esta forma, un uso alternativo a los materiales que originalmente finalizaron su periodo de uso. El vidrio, la madera, el acero inoxidable, son algunos ejemplos de materiales reutilizables.

Es de gran importancia para la implementación de esta normativa generar un alto grado de conciencia ambiental en todos los niveles de la población, tomando como referencia el ejercicio realizado para la implementación de la Ley 1 del 19 de enero de 2018 “que promueve el uso de bolsas reutilizables en establecimientos comerciales” se denoto que los sectores con mayor compromiso y conciencia ambiental mostraron menor resistencia en cuanto a la aplicación de la normativa.

Estas legislaciones abren paso a la elaboración de normas ambientales que nos permitan apuntar hacia el desarrollo sostenible y la economía circular y son cosconas con los esfuerzos que el Ministerio lleva a cabo de manera transversal para el cumplimiento de estas metas y que se relacionan con los objetivos de desarrollo sostenible.